Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-065-3-2026

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Distrito de San Salvador, a las trece horas treinta minutos del día diez de junio de dos mil veintiséis.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha veintiocho de mayo del corriente año, presentada por el Licenciado [redacted], mediante la cual requiere en formato digital la siguiente información:

1. Se indique, conforme a los registros, catálogos, bases de datos, sistema arancelario, sistema aduanero o clasificación utilizada por la Dirección General de Aduanas, la partida arancelaria, subpartida, inciso arancelario, código SAC, descripción aduanera o clasificación equivalente bajo la cual se registra el clorato de potasio CAS 3811-04-9. Asimismo, solicita que se indique si dicha sustancia se registra dentro de la familia arancelaria correspondiente a: Cloratos y percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos. En caso que la Dirección General de Aduanas no registre mercancías por número CAS, solicito que se haga constar expresamente dicha circunstancia y que indique bajo que partida, subpartida, inciso, código SAC o descripción aduanera se registran las operaciones relacionadas con el clorato de potasio.

2. Una vez identificada la partida, subpartida, inciso arancelario, código SAC o descripción aduanera aplicable al clorato de potasio CAS 3811-04-9, requiere que se le entregue una base estadística en formato digital que contenga el detalle consolidado de las operaciones de importación, internación y exportación correspondientes a los años 2022, 2023, 2024, 2025 y de enero a mayo de 2026, dividido por mes.

   La información deberá incluir, de ser posible los siguientes campos:

   a) Año de la operación aduanera.
   b) Mes de la operación aduanera.
   c) Tipo de operación: importación, internación o exportación.
   d) Partida arancelaria, subpartida, inciso arancelario, código SAC o descripción aduanera utilizada.
   e) Cantidad total registrada en el mes.
   f) Unidad de medida utilizada para reportar la cantidad.
   g) Peso neto total mensual en kilogramos, si dicho campo se encuentra disponible.
   h) Peso bruto total mensual en kilogramos, si dicho campo se encuentra disponible.
   i) Valor CIF mensual agregado, para operaciones de importación o internación, si dicho campo puede entregarse en forma estadística y no individualizada.

j) Valor FOB mensual agregado, para operaciones de exportación, si dicho campo puede entregarse en forma estadística y no individualizada.
k) Número total de operaciones o declaraciones aduaneras registradas en el mes, únicamente de forma agregada.

CONSIDERANDO:

I) El día veintinueve de mayo del corriente año, se emitió resolución de referencia UAIP-RES-065-1-2026, la cual fue legalmente notificada mediante correo electrónico el día uno de junio del presente año, en dicha providencia se previno al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, complementara los siguientes datos:

Proporcionará los incisos arancelarios de la mercancía de la cual requiere la data estadística, con el fin de dar cumplimiento al literal d) del artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

II) En respuesta a dicha prevención; el solicitante, mediante nota recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico el día cinco de junio del presente año, proporcionó el inciso arancelario 2829.19.00.00 los demás cloratos, subsanando la prevención.

Por lo anterior, se admitió el punto dos; y se modificó su petición en los siguientes términos:

Base estadística en formato digital que contenga el detalle consolidado de las operaciones de importación, internación y exportación correspondientes a los años 2022, 2023, 2024, 2025 y de enero a mayo de 2026, dividido por mes del código arancelario 2829.19.00.00 los demás cloratos.

La información deberá incluir, de ser posible los siguientes campos:

a) Año de la operación aduanera.
b) Mes de la operación aduanera.
c) Tipo de operación: importación, internación o exportación.
d) Partida arancelaria, subpartida, inciso arancelario, código SAC o descripción aduanera utilizada.
e) Cantidad total registrada en el mes.
f) Unidad de medida utilizada para reportar la cantidad.
g) Peso neto total mensual en kilogramos, si dicho campo se encuentra disponible.
h) Peso bruto total mensual en kilogramos, si dicho campo se encuentra disponible.
i) Valor CIF mensual agregado, para operaciones de importación o internación, si dicho campo puede entregarse en forma estadística y no individualizada.
j) Valor FOB mensual agregado, para operaciones de exportación, si dicho campo puede entregarse en forma estadística y no individualizada.

k) Número total de operaciones o declaraciones aduaneras registradas en el mes, únicamente de forma agregada.

III) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2026-065, por medio de correo electrónico de fecha cinco de junio del presente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por el solicitante.

La Dirección General de Aduanas, a través del Departamento de Analítica Aduanera emitió respuesta mediante correo electrónico, recibido en fecha nueve de junio del presente año, en la cual remitió un archivo digital en formato Excel conteniendo el reporte con las estadísticas de importación y exportación del inciso arancelario 2829.19.00.00 de los años 2022 al 2025 y de enero a mayo 2026.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) CONCEDÁSE acceso a la información detallada en el considerando III) de la presente providencia; en consecuencia, REMÍTASE por medio de correo electrónico un archivo digital en formato Excel con la información proporcionada por la Dirección General de Aduanas a la cual se le concede acceso. NOTIFÍQUESE.

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
-UAIP-

Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información y Delegada de Protección de
Datos Personales Ad Honorem
Ministerio de Hacienda.

15 SEPTIEMBRE DE 1821
DIOS UNION LIBE